



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM: SSCC MP 403/21

TIPO DE CONTRATO: Encargo de gestión a medio propio

OBJETO: Encargo de gestión a TRAGSATEC, MP del servicio de asistencia técnica para el control y seguimiento de los contratos de concesión de los servicios no clínicos y de los Servicios Generales de los Hospitales de Baleares

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Director General del Servei de Salut de las Illes Balears

Resolución del Director General por la que se acuerda el encargo de gestión a TRAGSATEC, MP, del servicio de asistencia técnica para el control y seguimiento de los contratos de concesión de los servicios no clínicos y de los Servicios Generales de los Hospitales de Baleares del Servei de Salut de las *Illes Balears*.

Hechos

1. El 5 de julio de 2021, la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Generales el Secretario General del Servei de Salut de las Illes Balears ha emitido informe justificativo en virtud del cual se establece la necesidad de encargar a la entidad Tecnologías y Servicios Agrarios SA (TRAGSATEC) la prestación del servicio de asistencia técnica para el control y seguimiento de los contratos de concesión de los servicios no clínicos y de los Servicios Generales de los Hospitales de Baleares.

La justificación se fundamenta en la necesidad de asegurar la correcta ejecución de los contratos de concesión que rigen la prestación de servicios del Hospital Universitario Son Espases, el Gran Hospital Can Misses y los servicios generales de otros centros hospitalarios de gestión directa de la Comunidad Autónoma.



El plazo de ejecución del encargo se prevé inicialmente en 12 meses desde la fecha de firma del acta de inicio de los trabajos, con fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2021.

2. En la misma fecha se emite informe de adecuación de precio a mercado. El importe del encargo es de 206.129,89 € (exento de IVA), con cargo a la partida 60001 G/411B01/22718/00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) para los ejercicios 2021 y 2022, de acuerdo con las tarifas aprobadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) Núm. 102, de 29 de abril de 2021.
3. El 8 de septiembre de 2021, se emite resolución de inicio por la que se acuerda iniciar el expediente del encargo de gestión a TRGSATEC.
4. El 13 de septiembre de 2021 se emite autorización del gasto plurianual.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en relación con la disposición adicional vigésimo cuarta de la misma Ley, la cual regula el régimen jurídico de TRAGSA.
2. Real decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima y de sus filiales.
3. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
4. Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.
5. Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. Ley 3/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2021.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar el encargo de gestión a TRAGSATEC, MP, del servicio de asistencia técnica para el control y seguimiento de los contratos de concesión de los servicios no clínicos y de los Servicios Generales de los Hospitales de Baleares del Servei de Salut de las Illes Balears, cuyas particularidades son las siguientes:

1.1 Objeto:

- 1. Apoyo técnico al Servei de Salut en el control y seguimiento del contrato de concesión de los servicios no clínicos del Hospital Universitario de Son Espases, del Gran Hospital Can Misses, de las futuras concesiones de centros de salud de atención primaria y de los servicios generales de los hospitales bajo gestión directa del Servei de Salut.*
- 2. Inspecciones técnicas de los servicios concesionados y de los servicios generales de los hospitales.*
- 3. Seguimiento de incidencias de los servicios concesionados y de los servicios generales.*
- 4. Asistencia a reuniones periódicas de seguimiento con IBSalut, con la sociedades concesionarias y con las gerencias de los hospitales.*
- 5. Redacción de informes periódicos de seguimiento.*
- 6. Formulación de propuestas de mejora de los servicios supervisados.*
- 7. Redacción de un documento técnico resumen de los trabajos realizados. Así como cualquier otra tarea de apoyo técnico relacionada con el seguimiento y control del contrato de concesión de servicios no clínicos de los recintos hospitalarios.*

El servicio de soporte estará integrado por una plantilla mínima compuesta por:

- 1. Un titulado superior o máster, ingeniero, economista, licenciado en administración de empresas, o equivalente, con 5 a 10 años de experiencia y dedicación completa. Deberá tener experiencia en gestión de organizaciones o, preferiblemente, en contratos de concesión.*
- 2. Un titulado técnico, grado, superior o máster, ingeniero industrial o equivalente de más de 10 años de experiencia y dedicación completa. Deberá tener experiencia en mantenimiento de instalaciones.*
- 3. Un encargado del seguimiento del servicio de limpieza, con 5 a 10 años de experiencia y dedicación completa. Deberá tener experiencia en gestión y seguimiento de servicios de limpieza.*

1.2.- Tramitación: ordinaria.

1.3. - *Plazo de ejecución:* 12 meses desde la fecha de firma del acta de inicio de los trabajos

1.4.- *Presupuesto:* El presupuesto 206.129,89 € (importe exento de IVA).

1.5.- *Tarifas:* son de aplicación las tarifas aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) Núm. 102, de 29 de abril de 2021, exentas de IVA, siguientes:

1.6.- *Modificación:* Hasta un máximo del 20% del encargo

1.7.- *Valor estimado:* 206.129,89 € (importe de la anualidad, exento de IVA)

2.- Autorizar un gasto por importe de 206.129,89 € (exento de IVA), de acuerdo con las siguientes tarifas:

Unidad de ejecución	Apoyo técnico para el seguimiento del cumplimiento de la prestación de los servicios concesionados				
Descripción de tarifa	Tarifa	Precio	Unidad	Medición	Importe €
Jefe de proyecto (titulado superior gestión de proyectos)	O03025	41,59 €	Hora	150	6.238,50 €
Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia (1 industrial)	O03001	35,68 €	Hora	150	5.352 €
Titulado de grado superior (FP II)	O03002	30,85 €	Hora	150	4.627,50 €
Vehículo ligero 51-70 CV (sin mano de obra)	M06001	23,06 €	Jornada	20	461,20 €
Costes directos totales					183.471,20 €
Costes indirectos (5%) [183.471,20]					9.173,56 €
Costes generales (7%) [192.644,76]					13.485,13 €
Total presupuesto de ejecución					206.129,89 €

3. Disponer de un gasto a favor de la entidad TRAGSA por un importe de 206.129,89 € (importe exento de IVA), de conformidad con la siguiente distribución presupuestaria y a cargo de la siguiente partida:

Año	Partida presupuestaria	Importe
2021	60001 G/411B01/22718/00	34.354,98 €
2022	60001 G/411B01/22718/00	171.774,91 €
Total		206.129,89 €

4. Notificar esta resolución a la entidad interesada.

5. Publicar la formalización del encargo de gestión en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del Servicio de Salud de las Islas Baleares o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avenida General Perón, nº 38, 28020 Madrid; <http://tribunalcontratos.gob.es>) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 55.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) La dirección de correo electrónico habilitada a efectos de comunicaciones y notificaciones, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 14 de septiembre de 2021

El Director General del Servicio de Salud
El Director de Gestión y Presupuestos



Manuel Palomino Chacón
Por delegación (BOIB nº16/2021)